



ACTA DE LA UNIDAD TÉCNICA

Fecha y hora de celebración

3 de julio de 2024 a las 09:40 horas.

Lugar de celebración

Oficina de Contratación del R.C.B. del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Asistentes

SECRETARIO:

D. Eduardo Ángel Aguilar García.

ASISTENTES TÉCNICOS:

Dña. Isabel García Vázquez.

Dña. María Romero Heredia.

Orden del día

1.- Aprobación de acta: 001 - PASA 24/56/0746 - suministro vario para la mejora de la red de comunicaciones de la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): PASA 24/56/0746 - suministro vario para la mejora de la red de comunicaciones de la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

3.- Propuesta adjudicación: PASA 24/56/0746 - suministro vario para la mejora de la red de comunicaciones de la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

4.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: PASA 24/56/0746 - suministro vario para la mejora de la red de comunicaciones de la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Se Expone

1.- Aprobación de acta: 001 - PASA 24/56/0746 - suministro vario para la mejora de la red de comunicaciones de la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

La unidad técnica acuerda, por unanimidad, la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada a 22/05/2024.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): PASA 24/56/0746 - suministro vario para la mejora de la red de comunicaciones de la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Visto el Informe del técnico competente sobre la documentación técnica aportada por los licitadores que a continuación se transcribe:

Código Seguro De Verificación	ULd8mmWBA3NyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo Ángel Aguilar García	Firmado	03/07/2024 10:59:01
Observaciones		Página	1/8
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULd8mmWBA3NyKf/Ip6aPgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“EXPEDIENTE PASA/24/56/0746

INFORME COMPROBACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTRATO EXPEDIENTE PASA 24/56/0746 DE SUMINISTRO VARIO PARA LA MEJORA DE LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE LA AVPC MÁLAGA, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

Recibida acta de la unidad técnica celebrada el 22 de mayo de 2024 para apertura oferta criterios cuantificables automáticamente en el concurren seis empresas licitadoras y recibidas fichas técnicas aportadas en aras de verificar si resultan acordes a los requisitos exigidos en el PPTP, se ha de informar que una vez analizada la documentación anterior aportada por las seis empresas licitadoras se informa:

Que a la vista de la documentación presentada se comprueba que cumple con los requisitos especificados en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares suscrito en fecha de 11 de abril de 2024 y CSV 18iFPUiJ1fINyXqT1ZCh3g==, por lo que se propone al órgano de contratación la aceptación de todas las ofertas presentadas.”

A continuación, se procede a valorar si las ofertas económicas presentadas se consideran anormales.

Ofertas anormalmente bajas

Siguiendo los parámetros regulados en la cláusula Z del Anexo 1 del PCAP, se considerarán ofertas desproporcionadas o temerarias, las que resulten tras la aplicación de los parámetros previstos en el art. 85 RD 1098/2001, de conformidad con el procedimiento regulado por el artículo 149 LCSP.

Por lo expuesto, y en atención al número de licitadores existentes, resulta de aplicación el artículo 85.4 RD 1098/2001 que desarrolla que “Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

El presupuesto base de licitación (IVA excluido) y las ofertas presentadas son las siguientes:

- Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido): 16.148,00€.
- Importe ofertado por TELECOMUNICACIONES FERRO S.L. (IVA excluido): 13.564,32€.
- Importe ofertado por Teditronic, S.L. (IVA excluido): 10.923,57€.
- Importe ofertado por Tecnitran Telecomunicaciones S.L.U. (IVA excluido): 11.039,57€.
- Importe ofertado por EXPOCOM, S.A. (IVA excluido): 13.109,17€.
- Importe ofertado por Comunicaciones Gabardino S.L.: 12.111,00€.
- Importe ofertado por TECNITEL MÁLAGA, S.L.: 11.314,18€.

	Ofertas presentadas (sin IVA)	Desviación sobre la media aritmética (12.010,30€)
TELECOMUNICACIONES FERRO S.L.	13.564,32€	+12,94%
Teditronic, S.L.	10.923,57€	-9,05%
Tecnitran Telecomunicaciones S.L.U.	11.039,57€	+8,08%

Código Seguro De Verificación	ULd8mmWBA3NyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo Ángel Aguilar García	Firmado	03/07/2024 10:59:01
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULd8mmWBA3NyKf/Ip6aPgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio de Coordinación Jurídico-Administrativa

EXPOCOM, S.A.	13.109,17€	+9,15%
Comunicaciones Gabardino S.L.	12.111,00€	+0,84%
TECNITEL MÁLAGA, S.L.	11.314,18€	-5,80%

Las desviaciones positivas resultan debido a que son ofertas que se encuentran por encima de la media aritmética. De acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo 85.4 RD 1098/2001, se procede al cálculo de la nueva media aritmética excluyendo las ofertas presentadas que resultan superior a 10 unidades porcentuales de la media aritmética, es decir, por importe superior a **13.211,33€**:

	Ofertas presentadas (sin IVA)	Desviación sobre la media aritmética (11.699,50€)
Teditronic, S.L.	10.923,57€	-6,63%
Tecnitran Telecomunicaciones S.L.U.	11.039,57€	+5,64%
EXPOCOM, S.A.	13.109,17€	+12,05%
Comunicaciones Gabardino S.L.	12.111,00€	+3,52%
TECNITEL MÁLAGA, S.L.	11.314,18€	-3,29%

Las desviaciones positivas resultan debido a que son ofertas que se encuentran por encima de la nueva media aritmética.

Se considerarán desproporcionadas aquellas ofertas presentadas (sin IVA) inferiores a **10.529,55€** y dado que la mejor oferta económica presentada por Teditronic, S.L. resulta por un importe 10.923,57€, no se encuentra incurso en anomalía o temeraria, considerándose por ello una oferta válida.

A consecuencia de ello, se procede a la valoración de las ofertas válidas presentadas.

Valoración de ofertas

Los criterios de valoración previstos en la cláusula Y del Anexo 1 del PCAP son los siguientes:

1. **Criterio relacionado con el precio:** Se otorgará la máxima puntuación (90 puntos) al licitador que formule el precio más bajo que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere el presupuesto base de licitación. Al resto de ofertas les corresponderá una puntuación proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$V_x = PM \times \frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{\min})}$$

Dónde:

V_x: Puntuación de la oferta.

PM: Puntuación máxima (90 puntos).

PBL: Presupuesto base de licitación (IVA excluido).

O_x: Oferta presentada por el licitador (IVA excluido).

Código Seguro De Verificación	ULd8mmWBA3NyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo Ángel Aguilar García	Firmado	03/07/2024 10:59:01
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULd8mmWBA3NyKf/Ip6aPgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio de Coordinación Jurídico-Administrativa

O_{min}: Oferta más baja presentada (IVA excluido).

Al puntuar se emplearán como máximo 2 decimales, realizándose el redondeo del segundo decimal al alza cuando el tercero sea igual o superior a 5.

2. **Criterio relacionado con el plazo de entrega:** Se otorgarán 2,5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos, por cada semana de reducción, para cada Lote, en el plazo de entrega, con respecto al período de ejecución máximo de 3 meses establecido en la cláusula K del presente Anexo.

Deberá ofertarse una reducción por semanas completas, es decir, 1 semana, 2 semanas, 3 semanas o 4 semanas.

Se puntuará un plazo máximo de reducción de 4 semanas.

Valoración de la oferta presentada por TELECOMUNICACIONES FERRO S.L.:

- **Criterio económico:** $44,51 = 90 * \left(\frac{(16.148,00 - 13.564,32)}{(16.148,00 - 10.923,57)} \right)$

La puntuación obtenida en este criterio es de **44,51 puntos**.

- **Criterio reducción plazo de entrega:** Oferta 2 semanas de reducción.

La puntuación obtenida en este criterio es de **5 puntos**.

La puntuación total obtenida por TELECOMUNICACIONES FERRO S.L. es de: 44,51 puntos + 5 puntos = Total de **49,51 puntos**.

Valoración de la oferta presentada por Teditronic, S.L.:

- **Criterio económico:** Al tratarse de la mejor oferta presentada se le concede automáticamente la máxima puntuación prevista en este criterio, es decir, 90 puntos.

La puntuación obtenida en este criterio es de **90 puntos**.

- **Criterio reducción plazo de entrega:** Oferta 4 semanas de reducción.

La puntuación obtenida en este criterio es de **10 puntos**.

La puntuación total obtenida por Teditronic, S.L. es de: 90 puntos + 10 puntos = Total de **100 puntos**.

Código Seguro De Verificación	ULd8mmWBA3NyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo Ángel Aguilar García	Firmado	03/07/2024 10:59:01
Observaciones		Página	4/8
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULd8mmWBA3NyKf/Ip6aPgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Valoración de la oferta presentada por Tecnitran Telecomunicaciones S.L.U.:

- Criterio económico: $88 = 90 * \left(\frac{(16.148,00 - 11.039,57)}{(16.148,00 - 10.923,57)} \right)$

La puntuación obtenida en este criterio es de **88 puntos**.

- Criterio reducción plazo de entrega: Oferta 4 semanas de reducción.

La puntuación obtenida en este criterio es de **10 puntos**.

La puntuación total obtenida por Tecnitran Telecomunicaciones S.L.U. es de: 88 puntos + 10 puntos = Total de **98 puntos**.

Valoración de la oferta presentada por EXPOCOM, S.A.:

- Criterio económico: $52,35 = 90 * \left(\frac{(16.148,00 - 13.109,17)}{(16.148,00 - 10.923,57)} \right)$

La puntuación obtenida en este criterio es de **52,35 puntos**.

- Criterio reducción plazo de entrega: Oferta 2 semanas de reducción.

La puntuación obtenida en este criterio es de **5 puntos**.

La puntuación total obtenida por EXPOCOM, S.A. es de: 52,35 puntos + 5 puntos = Total de **57,35 puntos**.

Valoración de la oferta presentada por Comunicaciones Gabardino S.L.:

- Criterio económico: $69,54 = 90 * \left(\frac{(16.148,00 - 12.111,00)}{(16.148,00 - 10.923,57)} \right)$

La puntuación obtenida en este criterio es de **69,54 puntos**.

- Criterio reducción plazo de entrega: Oferta 4 semanas de reducción.

La puntuación obtenida en este criterio es de **10 puntos**.

La puntuación total obtenida por Comunicaciones Gabardino S.L. es de: 69,54 puntos + 10 puntos = Total de **79,54 puntos**.

Código Seguro De Verificación	ULd8mmWBA3NyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo Ángel Aguilar García	Firmado	03/07/2024 10:59:01
Observaciones		Página	5/8
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULd8mmWBA3NyKf/Ip6aPgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Valoración de la oferta presentada por TECNITEL MÁLAGA, S.L.:

- Criterio económico: $83,27 = 90 * \left(\frac{(16.148,00 - 11.314,18)}{(16.148,00 - 10.923,57)} \right)$

La puntuación obtenida en este criterio es de **83,27 puntos**.

- Criterio reducción plazo de entrega: Oferta 2 semanas de reducción.

La puntuación obtenida en este criterio es de **5 puntos**.

La puntuación total obtenida por TECNITEL MÁLAGA, S.L. es de: 83,27 puntos + 5 puntos = Total de **88,27 puntos**.

Por lo expuesto, se concluye que la clasificación por orden decreciente de los licitadores que presentan ofertas válidas sería la siguiente:

Orden	Licitador	Criterio económico	Criterio plazo entrega	Total
1	Teditronic, S.L.	90	10	100
2	Tecnitran Telecomunicaciones S.L.U.	88	10	98
3	TECNITEL MÁLAGA, S.L.	83,27	5	88,27
4	Comunicaciones Gabardino S.L.	69,54	10	79,54
5	EXPOCOM, S.A.	52,35	5	57,35
6	TELECOMUNICACIONES FERRO S.L.	44,51	5	49,51

3.- Propuesta adjudicación: PASA 24/56/0746 - suministro vario para la mejora de la red de comunicaciones de la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Por lo anteriormente expuesto se propone como adjudicatario al siguiente licitador:

- Teditronic, S.L. (NIF B30665400), cuya oferta económica asciende a un importe total de 13.217,52€ (10.923,57€ + 2.293,95€ de IVA), debiendo ejecutarse el contrato conforme al plazo previsto en la cláusula K del Anexo 1 del PCAP y la reducción ofertada de 4 semanas: 4 meses a contar desde el día hábil siguiente a la aceptación/formalización del contrato.

4.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: PASA 24/56/0746 - suministro vario para la mejora de la red de comunicaciones de la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Por lo expuesto en los puntos 3º y 4º del presente Acta y conforme a lo desarrollado en la cláusula 13.3 del PCAP, la unidad técnica acuerda requerir la documentación al licitador propuesto como adjudicatario, debiéndose aportar en el plazo máximo de 7 días hábiles a contar desde la notificación del traslado:

Código Seguro De Verificación	ULd8mmWBA3NyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo Ángel Aguilar García	Firmado	03/07/2024 10:59:01
Observaciones		Página	6/8
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULd8mmWBA3NyKf/Ip6aPgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- a) Si se trata de un empresario individual Documento Nacional de Identidad (DNI) o aquél que le sustituya reglamentariamente. En el caso de personas jurídicas Número de Identificación Fiscal (NIF).
- b) La que acredite que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella, acompañada del DNI del representante o documento que lo sustituya, que deberá ser bastantada por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Málaga o de alguno de sus Organismos, trámite que se llevará a cabo por dicha Administración, salvo que dicha representación conste inscrita en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores.
- c) La que acredite la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato y así haya sido exigida en el pliego.
- d) Documentación acreditativa de estar inscrito en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores, o bien, de haber presentado la solicitud de inscripción junto con la documentación preceptiva para ello, con anterioridad a la fecha final de presentación de las ofertas, en cuyo caso, la acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación, en caso de no haber sido obtenida la correspondiente inscripción.
- e) Prueba de no estar incurso en prohibición de contratar por sí misma, ni por extensión a través de declaración pertinente cuyo modelo consta en el Anexo N^o. 3.1.
- f) En caso de que la ejecución del contrato requiera tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, y en el supuesto de que el licitador haya indicado en su oferta que tiene previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos, declaración en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados dichos servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, conforme al modelo previsto en el Anexo N^o. 3.4.
- g) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen, con la aportación de los siguientes documentos:
- Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes [IRPF, Impuesto de Sociedades, IVA, Declaración Anual de Operaciones con Terceros (Modelo 347)].
 - Certificación positiva de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - Certificación expedida por el Ayuntamiento de Málaga, de no tener deudas de naturaleza tributaria con esta entidad local.
 - Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, referida al ejercicio corriente, o bien último recibo del mismo, en ambos casos completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Código Seguro De Verificación	ULd8mmWBA3NyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo Ángel Aguilar García	Firmado	03/07/2024 10:59:01
Observaciones		Página	7/8
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULd8mmWBA3NyKf/Ip6aPgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio de Coordinación Jurídico-Administrativa

Cuando la empresa se encuentre en situación legal de exención del impuesto, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable señalando el supuesto de exención.

- En caso de tratarse de contratos financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, certificación de inscripción en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que refleje la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación. La acreditación de las circunstancias establecidas en esta letra g), podrá realizarse, en su caso, mediante autorización del licitador para que, a los exclusivos efectos de la presente contratación, los servicios dependientes del órgano de contratación puedan recabar dicha información, cumplimentando el modelo de declaración que consta en el Anexo N°. 2.1.

No obstante:

1º. Si el licitador, en acreditación de algunas de las circunstancias indicadas en el artículo 96 de la LCSP, aporta certificado expedido por el pertinente Registro Oficial de Licitadores, dicho licitador deberá, además, acompañar declaración expresa responsable, conforme al modelo previsto en el Anexo N°. 3.2, en la que manifieste si las circunstancias reflejadas en el citado certificado han experimentado variación.

2º. Si el licitador hubiese aportado algunos de los documentos a que se refieren la letra g) de la presente cláusula, a los efectos de cualquier expediente de contratación ante este Ayuntamiento, quedará exonerado de la presentación de dicha documentación en la presente licitación, si bien deberá aportar, solicitud conforme al modelo previsto en el Anexo N°. 3.3, en la que manifieste el expediente de contratación en el que consta la misma, declarando que está plenamente vigente, sin que hayan experimentado variación las circunstancias en ella contenidas.

Las declaraciones que, conforme a este PCAP se deban aportar, tendrán validez durante el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de su expedición.

Se procederá a comprobar de oficio por esta Administración que, el citado licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la ATE y TGSS, al haberlo autorizado expresamente en la declaración responsable inicialmente presentada.

Siendo las 10:04 horas, finaliza la sesión.

Yo, como Secretario de la unidad técnica, certifico el contenido que consta en la presente acta.

Fdo.: *Eduardo Ángel Aguilar García.*

SECRETARIO

Código Seguro De Verificación	ULd8mmWBA3NyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo Ángel Aguilar García	Firmado	03/07/2024 10:59:01
Observaciones		Página	8/8
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULd8mmWBA3NyKf/Ip6aPgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

